2025/170065

PLIEGOS DE PRESCRICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, INTRUSOS Y RECEPCIÓN DE ALARMAS 24 HORAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GIRONA, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y URE N.º 17/03 DE FIGUERES Y EDIFICIO DE RIPOLL PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ÍNDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 3

3.- ACTUACIONES INICIALES 8

4.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES 9

5.-COORDINADOR 9

6.- NORMATIVA APLICABLE 9

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de detección de incendios, intrusos y recepción de alarmas 24 h. en los locales siguientes:

LOCALES	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TGSS DE GIRONA (DPTGSS)	Av. Josep Tarradellas i Joan, 3-5 C.P. 17006	8.903,95 m^2
EDIFICIO SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN. 17/03 DE FIGUERES	C/ Sant Rafel, 11 C.P. 17600	825 m^2
EDIFICIO DE RIPOLL	C/ Josep Mª Pellicer, 50-54 C.P. 17500	416,80 m^2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La necesidad administrativa que satisfacer en el presente contrato es la de poder supervisar y controlar por parte de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, el correcto estado de conservación y funcionamiento, incluyendo la reparación en su caso de los equipos, instalaciones y conexiones de línea y cámaras con transmisión de imágenes con la central receptora de alarmas, necesarios, para la prevención y detección de incendios, así como de intrusos y la recepción de alarmas durante las 24 horas del día en los edificios incluidos dentro del ámbito de aplicación del contrato.

Para la adecuada valoración de su oferta, las empresas participantes en la licitación **quedan facultadas para visitar las instalaciones objeto del presente Pliego**, y, en consecuencia, conocer los Centros en los cuales va a desarrollarse la prestación que se contrata, solicitando previamente su cita a través del correo electrónico: girona.secretaria.tgss@seg-social.es

La empresa adjudicataria, será la encargada durante la ejecución del contrato de realizar el servicio, con las siguientes especificaciones:

- Control de conexiones y desconexiones con la central receptora de Alarmas, conexión de las cámaras con transmisión de imágenes, que será de 24 horas 365 días al año.
- La empresa adjudicataria será responsable de contratar, gestionar y sufragar los servicios de conexión a Internet necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluyendo cualquier servicio que requiera conectividad. En ningún caso dichos costes serán asumidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- El adjudicatario velará por la correcta conexión de la central receptora de alarmas, conexión de cámaras con transmisión de imágenes y servicio de "Acuda".
  - El acuda deberá cumplir con las siguientes condiciones:
    - **Intervención obligatoria**: El personal del servicio de "Acuda" deberá desplazarse al edificio correspondiente **en todos los casos**, sin excepción, en los que se active una alarma o se detecte cualquier anomalía en el sistema de seguridad, independientemente de si se trata de una alarma confirmada, falsa alarma, o fallo técnico.
    - **Acceso autorizado al edificio**: El personal del servicio de "Acuda", debidamente habilitado como Vigilante de Seguridad, estará autorizado para acceder al interior del edificio objeto del contrato, con el fin de realizar inspecciones físicas en caso de activación de alarma, fallo técnico, sabotaje, intrusión, anomalía en el suministro eléctrico, o cualquier otra incidencia que requiera verificación. A tales efectos, la empresa adjudicataria dotara al Acuda, un código de seguridad único y que se renovara cada vez que se use.
    - **Custodia de llaves**: La empresa adjudicataria será responsable de la custodia segura de las llaves o medios de acceso necesarios para la entrada al edificio, conforme a la normativa vigente. Estas llaves se utilizarán exclusivamente para la prestación del servicio de "Acuda" y bajo condiciones de seguridad y trazabilidad. La empresa adjudicataria se compromete a devolver a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social todas las copias de llaves que tuviese al finalizar el contrato.
    - **Acceso a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**: En caso de necesidad debidamente justificada, el personal del servicio de "Acuda" facilitará el acceso al edificio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siempre que se acredite la intervención oficial y se cumplan los protocolos de seguridad establecidos. Esta actuación quedará registrada en el parte de intervención correspondiente.
    - **Tiempo de respuesta**: a llegada al centro deberá producirse en un plazo máximo de **30 minutos** desde la recepción del aviso por parte de la central receptora de alarmas.
    - **Verificación presencial**: Una vez en el edificio, el personal deberá realizar una inspección completa de las instalaciones, verificando el estado de accesos, cámaras, sistemas de detección y cualquier otro elemento de seguridad relevante.
    - **Informe de actuación**: Tras cada intervención, se deberá elaborar un parte detallado que incluya al menos:
      - Fecha y hora de actuación
      - Motivo de aviso

- Inspección realizada
- Incidencias detectadas
- Medidas adoptadas
- Identificación del operario
- Toda aquella información relevante de la que la TGSS de Girona tuviera que tener conocimiento.

▪ **Comunicación inmediata**: El resultado de la intervención deberá ser comunicado de forma inmediata a la persona responsable de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, mediante correo electrónico, incluyendo el parte de actuación. En caso de urgencia relevante, se pondrá en conocimiento de los responsables del centro de forma inmediata en los teléfonos que se le facilitaran al adjudicatario.

▪ **Disponibilidad 24/7**: El servicio de "Acuda" deberá estar disponible **las 24 horas del día, los 365 días del año**, incluyendo festivos, garantizando la cobertura total en todos los edificios incluidos en el ámbito del contrato.

➢ Sistema de grabación/ transmisión de imágenes que conservan durante el plazo máximo legal las imágenes grabadas.

o En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) así como cualquier otra normativa aplicable, se establecen las siguientes condiciones para el tratamiento de datos personales en el marco del contrato:

▪ Responsable de tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales será la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) como órgano de contratación y titular de los sistemas de seguridad instalados en sus dependencias.

▪ Encargado del tratamiento

La empresa adjudicataria actuara como encargada del tratamiento, conforme al RGPD, debiendo suscribir en caso necesario el correspondiente contrato de encargo en el que se regulen las obligaciones y responsabilidades en materia de protección de datos.

▪ Finalidad del tratamiento

El tratamiento de imágenes y datos personales obtenidos a través de los sistemas de videovigilancia y detección tendrá como única finalidad la seguridad de los edificios y bienes públicos, así como la protección de las personas que accedan a ellos.

▪ Acceso a los Datos

El acceso a las imágenes y datos personales estará restringido al personal autorizado por la Dirección Provincial de la TGSS. La empresa adjudicataria no podrá ceder ni comunicar dichos datos a terceros, salvo en los siguientes casos:

- Requerimiento legal o judicial.
- Solicitud formal por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de los Mossos d'Esquadra, en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública, investigación o prevención de delitos. En estos casos, se facilitará el acceso a las imágenes previa solicitud formal y por escrito, que deberá quedar registrada y archivada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona.

▪ Medidas de seguridad

El adjudicatario de acuerdo con la legislación vigente deberá implementar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

▪ Periodo de conservación.

Las imágenes se conservarán durante el tiempo máximo legal establecido, salvo que deban conservarse por requerimiento judicial o administrativo.

▪ Auditoría y Supervisión,

La Dirección Provincial o la empresa externa en quien delegue podrá realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos. La empresa adjudicataria deberá colaborar activamente en dichas auditorías y facilitar la documentación requerida.

➢ Cuando se produzca una alarma se pondrá al instante en conocimiento de la Policía y al acuda, y en caso de causa suficientemente justificada a la persona designada como responsable de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona y se presentará inmediatamente el personal de la empresa contratada en el centro que hubiera dado el aviso.

En el caso de que se compruebe que se trata de una falsa alarma y no estén las oficinas en funcionamiento, se informará de todo a la persona responsable de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona vía email con la descripción de los hechos sucedidos y las personas que han intervenido o han sido avisadas, en su caso.

➢ Revisar, reparar, comprobar los aparatos, equipos e instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, establecidos en la normativa vigente, y en todo caso en los que se indican en el presente pliego, utilizando recambios y piezas originales.

➢ En relación con las revisiones realizadas, la empresa adjudicataria confeccionará el correspondiente parte de trabajo, en donde describirá de forma pormenorizada, las operaciones realizadas en cada centro y las anomalías

detectadas, informando de si el sistema funciona correctamente. Dicho parte deberá llevar la fecha de la revisión y será firmado por el operario y por la persona responsable del centro.

- Dar parte de las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas, objeto del contrato. Las averías serán atendidas como máximo en 48 horas y en caso de emergencia o urgencia se dará respuesta de forma inmediata, comunicando al inicio del contrato el teléfono de contacto.
- Gestión de claves de acceso: las solicitudes desde la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona deben obtener respuesta en el plazo de 12 horas como máximo. Estas claves podrán ser solicitadas vía email o vía telefónica por la TGSS.
- Control de accesos, seguimiento y envío mensual de listados con la relación de personas realizan aperturas y cierres en cada centro.
- Se deberá realizar el mantenimiento de todos los elementos de forma **trimestral**, asegurando su correcto funcionamiento y conservación. Asimismo, será obligatorio **pasar el parte correspondiente** tras cada intervención, detallando las acciones realizadas y el estado de los componentes revisados. En caso de detectarse alguna incidencia con algún elemento objeto de este contrato, este se deberá solucionar en un plazo máximo de 48 horas desde su detección. Asimismo, deberá realizar **revisiones extraordinarias** cuando así lo requiera la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). En ningún caso los costes derivados de estas actuaciones serán con cargo a la TGSS.
- Se enviará cada tres meses repórter de imágenes de la totalidad de las cámaras de los centros incluidos en el ámbito de aplicación del contrato y en su caso, un listado mensual de incidencias detectadas.
- Operaciones de servicio preventivo. El programa preventivo de funcionamiento de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios y contra intrusos, se desarrollará conforme a lo establecido en las disposiciones y normativa aplicables vigentes en la materia.

  De acuerdo con la Disposición Transitoria cuarta y con el artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado por RD 531/2017, de 22 de Mayo, se realizarán inspecciones periódicas de las instalaciones. Estas inspecciones deben realizarse por un Organismo de Control Autorizado (OCA) en los años que correspondan, serán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se confeccionará una auditoria anual de los sistemas de alarma e incendios, con la emisión de los certificados correspondientes, uno por alarmas y otro por detección de incendios, quedando incluidos los desplazamientos y tiempo empleado por los operarios.

  Se enviará como máximo el día 1 de Diciembre al correo electrónico girona.secretaria.tgss@seg-social.es.
- Se incluye en el precio del contrato todo tipo de impuestos y gravámenes, especialmente el I.V.A, mano de obra de todos los operarios encargados del servicio, los desplazamientos de los operarios a cada centro, el pequeño material necesario para el correcto funcionamiento del servicio, hasta un importe máximo de 300 euros IVA excluido por

cada intervención hasta un máximo de 2 veces anuales. En caso de que la intervención necesaria supere los 300 euros IVA excluido, se emitirá un informe de necesidad en el plazo de 1 semana una vez detectado el problema.

3.- ACTUACIONES INICIALES

- **Todas las conexiones a la central receptora de alarmas deberán estar plenamente operativas desde el primer día de vigencia del contrato, sin excepción.**
- Durante los 15 primeros días de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente:
  - Realizar **la instalación de una cámara de videovigilancia en la terraza** de la sexta planta del Edificio Sede de la Dirección Provincial de la TGSS de Girona, en el lugar que será especificado por el responsable designado por la TGSS.
  - **Se instalará un nuevo DVR (Digital Video Recorder)** para la grabación y gestión de las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia. Este dispositivo deberá cumplir con las siguientes condiciones para garantizar su eficacia y fiabilidad:
    - Grabación en alta calidad, asegurando una resolución suficiente para la correcta identificación de personas y objetos.
    - Detección de movimiento, de modo que la grabación se active únicamente cuando se detecte actividad en las zonas vigiladas, optimizando así el uso de recursos.
    - Alta capacidad de almacenamiento, suficiente para conservar todas las imágenes captadas durante el plazo máximo legal establecido.
    - Compatibilidad con los sistemas de cámaras existentes (analógicas, IP o híbridas).
    - Acceso remoto seguro, mediante protocolos cifrados y autenticación robusta.
    - Sistema de alertas ante fallos de grabación, pérdida de señal o intentos de manipulación.
    - Salida de vídeo para la visualización directa de las imágenes, ya sea en tiempo real o en reproducción.
    - Facilidad de mantenimiento, con posibilidad de actualización de firmware y diagnóstico remoto.
    - Cumplimiento normativo, especialmente en lo relativo a la protección de datos y la seguridad de la información
  - **Incorporar un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI)** al grabador de videovigilancia que permita al menos 2 horas de autonomía.
  - **Renovar al menos dos cámaras exteriores**, priorizando aquellas que presenten peor calidad de imagen, con el objetivo de mejorar la eficacia del sistema de videovigilancia.

- **Revisar, renovar y añadir en caso necesario todas las señales obligatorias de aviso de existencia de sistema de videovigilancia**, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad privada.

Todos los elementos instalados se deberán entender como incluidos en el contrato y en cumplimiento de esta cláusula pasarán a ser propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), sin coste adicional.

4.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

- Será obligación del adjudicatario dotar al personal a su servicio de los equipos de protección individual, así como cualquier elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
- El personal que realizará la ejecución del contrato estará provisto de los equipos de protección individual que debe utilizar en el ejercicio de sus funciones, con el objetivo de no poner en peligro su seguridad, salud o integridad física o la del resto de trabajadores de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona.
- El personal que prestará el servicio objeto de contrato tendrá que estar debidamente identificado, en el caso de realizar visitas presenciales a los diferentes centros será necesario, remitan de forma previa para el correcto acceso en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del contrato, la documentación identificativa del personal con indicación de la fecha y hora prevista de visita.
- Las posibles comunicaciones y documentación mencionada en el párrafo anterior se realizarán a través del siguiente correo electrónico: girona.secretaria.tgss@seg-social.es. Se añadirán en copia del correo a los responsables designados en cada momento.

5.-COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un encargado o coordinador del servicio objeto de contrato que actúe como interlocutor, comunicando sus datos identificativos, teléfono, email una vez realizado la adjudicación del contrato.

6.- NORMATIVA APLICABLE

La ejecución de los servicios objeto del presente contrato deberá ajustarse a la legislación vigente y especialmente a la mencionada a continuación:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2024/3110 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se establecen reglas armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga el Reglamento (UE) nº 305/2011
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. AR. 20.3.
- Cualquier otra normativa aplicable

La Directora Provincial

Firmado electronicamente por: ANDREU
FUENTES ELISA
10.10.2025 11:26:59 CEST